



D. Diego Martínez mandado en la diput. de esta
 randa de este Real cédula, D. Pedro Luengo del Alcaide
 y las de esta Ciudad D. Pedro Garcia, D. Salvador
 Ralaura D. Juan Garcia, D. Antonio Colada, D.
 Juan. Costa, Jijon, y D. Salvador Coladesa
 Jijon, segundo, Ralaura D. D. Coladesa con el fin
 de depachar varios asuntos penales, no toda
 esta profesión, para no habeis conyugada mas
 que al Jijon D. Alcaide y primera, y los de
 Jijon D. Pedro Garcia y D. Salvador Ralaura
 en cuya virtud se puse del propio D. Alcaide
 se depachase buena cédula para la tutela del
 día veinte y tres del corriente con gracia de
 gracia y dispensabilidad, mandando igualmente
 se extendiese la correspondiente diligencia, y para
 que conste lo acordado por la presente que se
 fue con el mismo en quito y veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y una

[Signature]

[Signature]
 Juan Alvarez

Iguales de diez y seis: que habiéndose dispuesto
 por el Sr. D. Alejandro Pasa, Alcaide y primera, etc.

